



## RESOLUCIÓN NRO. CPI-NA-014-2024

### EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

**Que**, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.*

**Que**, el Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece: *“(…) Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá conjuntamente con el procurador síndico; k) suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Consejo provincial (…)”*

**Que**, mediante Oficio Nro. MINFIN-SRF-2014-0417-O de 13 de Octubre de 2014, suscrito por la Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza, Subsecretaria de Relaciones Fiscales, indica lo siguiente: *“(…) Considerando los antecedentes expuestos, me permito manifestar que la Subsecretaria de Relaciones Fiscales a través de la Dirección Nacional de Gobiernos Autónomos Descentralizados realizará el análisis e la sostenibilidad financiera previo la autorización de contratos colectivos y actas transaccionales, para la cual se requiere la siguiente información: Autorización del Consejo del GAD para suscribir el contrato colectivo o acta transaccional firmada por la Dirección General Financiera del GAD.*

**Que**, mediante memorando Nro. MDT-DRTSPI-2024-1067-M de 01 de julio de 2024 suscrito por el Abg. David Enrique López Ordóñez, Abogado Regional de Asesoría Jurídica en la parte pertinente indica: *“(…) en mi calidad de Abogado Regional de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Ibarra, una vez revisado de manera íntegra el expediente se concluye que es PROCEDENTE su suscripción, por estar debidamente sujeta al marco jurídico vigente,*



*razón por la cual y con base a lo expuesto, me permito emitir PRONUNCIAMIENTO LEGAL FAVORABLE, respecto del proyecto de Acta transaccional de revisión parcial del Contrato Colectivo a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Comité Central Único de trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.*

**Que,** mediante memorando Nro. PCI-DGA- 2024-2091-M de 02 de julio de 2024, se pone en conocimiento del Prefecto Provincial de Imbabura el Informe técnico, legal y Financiero para la suscripción del Acta transaccional de revisión parcial del Contrato Colectivo suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Provincial de Imbabura, mediante la cual se solicita *se ponga en conocimiento del Consejo, a fin de que conozcan y autorice, de ser el caso al Sr. Prefecto Provincial de Imbabura y al Procurador Síndico del GAD Provincial a suscribir el acta transaccional correspondiente.*

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 357 establece: *los órganos legislativos de los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones, designarán de fuera de su seno, un secretario o secretaria, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adopten los órganos de legislación de cada nivel de gobierno.*

**Que,** en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 05 de julio de 2024, en relación al tercer punto del orden del día que establece lo siguiente: “(...) Conocimiento, análisis y autorización al Prefecto Provincial de Imbabura para la suscripción del Acta transaccional de revisión parcial del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Provincial de Imbabura; el Consejo Provincial de Imbabura, con 12 votos a favor, RESUELVE: Autorizar al Prefecto Provincial de Imbabura para la suscripción del Acta transaccional de revisión parcial del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Provincial de Imbabura, al amparo de lo dispuesto por el Art 50 literal a), k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

En uso de las facultades legales previstas en el Art 47 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;



## RESUELVE:

**Art. 1.-** Autorizar al Prefecto Provincial de Imbabura la suscripción del Acta transaccional de revisión parcial del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Provincial de Imbabura, al amparo de lo dispuesto por el Art 50 literal a), k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Art. 2.-** De la Ejecución de la presente Resolución del Consejo Provincial de Imbabura, encárguese a la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

**Art. 3.- DISPONER** que, a través de la Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, se socialice con las dependencias administrativas el contenido de esta resolución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;** Dado en la Sala del Consejo Provincial de Imbabura, a los 08 días del mes de julio de 2024.

Ab. Juan Diego Acosta López  
**SECRETARIO GENERAL**